

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	Javier Orlando Alzate Zuluaga
DEMANDADO	Nelson Gabriel Gómez Montoya
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00063 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 460

El apoderado de la parte demandante, manifestó que el ejecutado pagó la totalidad de la obligación demandada, así las cosas, la Judicatura dará por terminada la actuación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, resultando procedente el fenecimiento del proceso. En consecuencia, esta Judicatura,

#### RESUELVE:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se decreta la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena levantar todas las medidas cautelares decretadas en este asunto, al igual que el gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública N° 327 del 13 de abril de 2018 de la Notaría única de El Santuario (Ant).

TERCERO. No se ordenará el levantamiento del secuestro, debido a que no existe constancia del diligenciamiento del mismo.

CUARTO. Archívese el presente proceso, previa su desanotación del libro radicador.

#### NOTIFIQUESE

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO  
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 061 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 22 de septiembre del año 2022*

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

*Secretario*